

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento allegada por la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis (16) de Agosto del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Jeonardo Ountero Osa

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Dieciséis (16) de Agosto del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Interlocutorio Civil N°. 1855 Radicado No 66682-40-03-002-**2021-00276**-00 EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTIACORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO-VSROSALBA BAÑOL SUAREZ.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada aduciendo que la notificación personal fue devuelta por la empresa de correos por la causal: "DIRECCION DEL DESTINATARIO NO EXISTE", sin embargo, una vez revisada dicha notificación se evidencia que no allegó certificación de devolución expedida por la Empresa de Correo Certificado, donde se pueda acreditar la causal, pues nuevamente allegó la guía de envió.

Adicionalmente, no ha procurado la notificación en la vereda ventiaderos parte alta de Marsella, Risaralda, dirección registrada en el plan de amortización suministrado en la demanda.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes, procure la notificación de la parte demandada, en términos de ley, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, en términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA JUEZ

Estado 138 Del 17-08-202 //

Firmado Por: Oscar David Alvear Becerra Juez Juzgado Municipal Civil 002 Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc7168d4e9dcd309c1faf74f1ffb9f4ea59b1ee41541a3a947afdf8911ca4daf

Documento generado en 16/08/2022 11:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica